



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/134/2024-P.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veinte horas del **ocho de junio** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las dieciocho horas con cincuenta minutos del **ocho de junio** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **cinco de junio** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Jorge Eduardo Castro Estrada**  
**PRESENTE**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del ocho de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, a razón del proveído emitido el uno de junio, a través del que se ordenó notificar el proveído emitido el cinco de junio por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, mediante el cual se acordó lo siguiente:

...  
**VISTO** el escrito, signado por Joel Rojas Soriano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, escrito signado por Jorge Eduardo Castro Estrada, por propio derecho y escrito signado por **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL** **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL** **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL** por propio derecho, recibidos el tres, cuatro y cinco de junio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado con los folios 2621, 2692 y 2754 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido la documentación de cuenta, de la siguiente manera:

1. Escrito, signado por Joel Rojas Soriano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto, que va en una foja con texto por ambos lados.
2. Escrito signado por Jorge Eduardo Castro Estrada, por propio derecho, el cual va una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en una copia simple de una credencial para votar, mediante el cual manifiesta el desistimiento de la acción respecto al presente procedimiento, en su carácter de denunciante, respecto de la denuncia interpuesta en contra de Josué David Guerrero Trapala y Partido Acción Nacional.
3. Escrito signado por **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO** por propio derecho, el cual va en siete fojas con texto por ambos lados y una foja con texto por un solo lado.

Documentos que se ordenan agregar a los autos en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Derivado de las manifestaciones vertidas en el escrito signado por el denunciante, con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se requiere al denunciante para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca por escrito o de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Instituto, con domicilio ubicado en **Avenida de Las Torres No. 102, Colonia Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro**, a efecto de que ratifique su escrito de desistimiento.

<sup>1</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/134/2024-P.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso en atender al citado requerimiento en tiempo y forma, se tendrá por ratificado su ocursio y se acordará lo que en derecho proceda considerando su solicitud en alcance a todas las partes denunciadas en el presente procedimiento.

**TERCERO. Días y horas hábiles.** Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024<sup>4</sup>, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las 24 horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

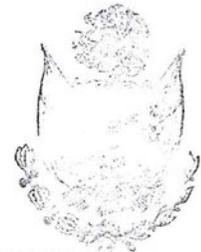
\*\*\*

Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JVA

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>4</sup> Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.

<sup>5</sup> A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.